

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2014 y a partir de esa fecha se efectuaron once actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2014, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

DAPAGLIFLOZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6007.00 010.000.6007.01	TABLETA Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas.	Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 cuando la terapia con metformina no proporciona control glucémico adecuado.	Oral. Adultos: 10 mg cada 24 horas Tomar en combinación con metformina.

EMPAGLIFLOZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6008.00	TABLETA Cada tableta contiene: Empagliflozina 10 mg Envase con 30 tabletas	Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 cuando la terapia con metformina no proporciona control glucémico adecuado.	Oral. Adultos: 10 mg una vez al día. Los pacientes que han tolerado correctamente 10 mg y requieran control glucémico adicional la dosis puede incrementarse a 25 mg una vez al día. Tomar en combinación con metformina.
010.000.6009.00	TABLETA Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg Envase con 30 tabletas		

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS**DOLUTEGRAVIR**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6010.00	TABLETA Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH-1), en combinación con otros antirretrovirales	Oral. Adultos y mayores de 12 años de edad: 50 mg una vez al día.

GRUPO 9. GINECO-OBSTETRICIA**MISOPROSTOL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6011.00	ÓVULO DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg Envase con un óvulo.	Inductor de la contractilidad uterina.	Vaginal (fórnix posterior). Adultos: Un óvulo hasta por 24 horas, el tratamiento puede ser suspendido en cualquier momento a juicio del especialista.
010.000.6012.00 010.000.6012.01 010.000.6012.02 010.000.6012.03 010.000.6012.04	TABLETA Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg Envase con 1 tableta. Envase con 2 tabletas. Envase con 4 tabletas. Envase con 8 tabletas. Envase con 12 tabletas		Oral Adultos: 400 a 600 µg de 2 a 8 horas antes del parto, en úteros sin historial de cesárea previa o cicatrices uterinas y de 2 a 4 horas antes, en úteros con historial de cesárea previa o cicatrices uterinas. La dosis deberá ajustarse a juicio del especialista a razón dosis respuesta de la paciente.

GRUPO 10. HEMATOLOGÍA**MOROCTOCOG ALFA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6014.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Moroctocog alfa 1000 UI Envase con un frasco ampula con liofilizado, una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente, un adaptador y un equipo de infusión.	Control y prevención de episodios hemorrágicos y para la profilaxis de rutina y quirúrgica en pacientes con hemofilia A (deficiencia congénita de Factor VIII o hemofilia clásica). Moroctocog Alfa no contiene factor de Von Willebrand y por lo tanto NO está indicado para la Enfermedad de Von Willebrand.	Intravenosa por infusión. Adultos y niños: Las unidades que se requieren se calculan multiplicando el peso corporal en kg multiplicado por el aumento deseado de factor VIII (% de normal o UI/dl) multiplicado por 0.5 (UI/kg por UI/dl).
010.000.6015.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Moroctocog alfa 2000 UI Envase con un frasco ampula con liofilizado, una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente, un adaptador y un equipo de infusión.		La posología y duración del tratamiento dependen de la severidad de la deficiencia del factor VIII, la ubicación y magnitud del sangrado y la condición clínica del paciente.

GRUPO 17. ONCOLOGÍA**DENOSUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6013.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ampula con 1.7 ml.	Prevención de complicaciones óseas (fracturas patológicas, radioterapia de hueso, compresión de médula espinal o cirugía ósea) en pacientes con cáncer de mama con metástasis ósea y signos de deterioro de la función renal.	Subcutánea. Adultos: 120 mg cada 4 semanas en el muslo, abdomen o brazo.

IPILIMUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6016.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Ipilimumab 50 mg Envase con un frasco ampula con 10 ml (50 mg/10 ml).	Tratamiento de pacientes con melanoma avanzado no resecable o metastásico con falla a tratamiento previo con dacarbazina o temozolamida.	Intravenosa por infusión. Adultos: Dosis: 3 mg/kg de peso corporal, durante 90 minutos, cada tres semanas, por un total de cuatro dosis.

TRASTUZUMAB EMTANSINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6017.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Trastuzumab emtansina 100 mg Envase con frasco ampula con polvo y frasco ampula con 5 ml de diluyente.	Cáncer de mama HER2 positivo no resecable, localmente avanzado o cáncer de mama metastásico, que han recibido tratamiento previo con trastuzumab y un taxano.	Intravenosa por infusión. Adultos: 3.6 mg/kg de peso corporal administrados cada 21 días hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.
010.000.6018.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg Envase con frasco ampula con polvo y frasco ampula con 8 ml de diluyente.		

GRUPO 21. REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA**HIALURONATO DE SODIO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6019.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Hialuronato de sodio 25 mg Envase con una jeringa prellenada con 2.5 ml.	Coadyuvante al tratamiento de la osteoartritis de rodilla.	Intraarticular. Adultos: 25 mg por semana durante 5 semanas consecutivas, esto constituye un ciclo de tratamiento.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CATÁLOGO

GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA

AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS

Clave	Descripción				Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.2737.00	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 8.5%				Para la preparación de mezclas de nutrición parenteral.	Intravenosa en infusión continua. Adultos y niños: Dosis a criterio del especialista.
	Cada 100 ml contiene:	Unidad	Mínimo	Máximo		
	L- Isoleucina	mg	400	620		
	L- Leucina	mg	520	810		
	L- Lisina	mg	490	870		
	L- Metionina	mg	250	500		
	L- Fenilalanina	mg	380	720		
	L- Treonina	mg	340	460		
	L- Triptofano	mg	130	160		
	L- Valina	mg	390	680		
	Histidina	mg	240	380		
	Cisteína o cistina	mg	0	80		
	Tirosina	mg	30	50		
	<i>L- Alanina</i>	mg	390	1760		
	L- Arginina	mg	430	880		
	L- Prolina	mg	350	1000		
	L- Serina	mg	0	930		
	Glicina (ac. Aminoacético)	mg	460	1760		
	L- taurina	mg	0	200		
	Acetato de sodio	mEq/l	70	594		
	Potasio	mEq/l	60	66		
	Cloruro de magnesio	mg	0	102		
	Cloruro de sodio	mg	154	410		
	Fosfato dibásico de potasio	mg	400	522		
	*Ácido L- Aspártico	mg	0	410		
	*Ácido glutámico	mg	0	710		
	Nitrógeno total	g/l	13.5	16		
* Pueden o no venir en la fórmula, lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado.						
Presentación 500 ml.						

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 21 de mayo de 2015.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.